



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2026-032

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 15 de enero de 2026, en orden a aprobar la modificación orgánica al Plan de Estudio de la carrera de Obstetricia y Puericultura, dependiente de la Facultad de Medicina, conforme a los antecedentes adjuntos; Plan que fuera aprobado por Decreto U. de C. N°92-213 de 7 de julio de 1992; siendo sus últimas modificaciones las sancionadas por Decreto U. de C. 96-082 de 22 de mayo de 1996, Decreto U. de C. N°99-226 de 22 de noviembre de 1999, Decreto U. de C. N°2003-206 de 13 de noviembre de 2003, Decreto U. de C. N°2004-065 de 6 de mayo de 2004, Decreto U. de C. N°2005-076 de 24 de marzo de 2005, Decreto U. de C. N°2012-057 de 12 de junio de 2012 y Decreto U. de C. N°2025-136 de 4 de noviembre de 2025.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica al Plan de Estudio de la carrera de Obstetricia y Puericultura, que se dicta por la Facultad de Medicina, con vigencia a partir del primer semestre de 2026, que consta de los antecedentes adjuntos.

Dichos antecedentes se rubricarán conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivarán en la Facultad de Medicina, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Decana de la Facultad de Medicina, a la Directora de Docencia, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl.

Concepción, 29 de enero de 2026.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL